

**REF.:** Aprueba “Instructivo para la Ejecución del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, para el año 2020”.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 0009 /

**SANTIAGO, 03 ENE 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; la ley N°21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto N° 98, de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N°46, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N°4035, de 21 de noviembre de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2020”; la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la Resolución Exenta N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que la Ley N° 19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

Con dicho objeto, se ha establecido en el artículo 44 y siguientes de la citada norma legal, un Fondo Nacional de Capacitación para financiar acciones, programas y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año y los recursos que fije para ello la Ley de Presupuesto.

2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N°46, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del artículo 28 de la Ley N°19.728, que establece un Seguro de Desempleo, corresponde al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, financiar becas de capacitación dirigidas a personas cesantes, beneficiarias del Fondo de Cesantía Solidario y ofrecerlas, a través de la Bolsa Nacional de Empleo.

3.- Que a través de Providencia N°761, de 24 de diciembre de 2019, de Profesional Delegada del Departamento de Capacitación a Persona, remite al Departamento Jurídico, para su análisis y aprobación, “Instructivo para la Ejecución del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario”.

4.- Que existe la necesidad de dictar un instructivo que regule cada uno de los componentes y fases que contempla el Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario para el año 2020.

5.- Las facultades establecidas en el artículo 85, N°5 de la Ley N°19.518.



## RESUELVO:

1.- Apruébese el “Instructivo para la Ejecución del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, para el año 2020”, cuyo texto se transcribe a continuación:

### Contenido

|         |  |    |
|---------|--|----|
| 1.      | DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: FASES, COMPONENTES Y BENEFICIOS .....                                | 3  |
| 2.      | CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA .....  | 4  |
| 2.1.    | PLAZOS GENERALES ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN.....                                | 4  |
| 2.2.    | APROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FACILITADORES .....   | 5  |
| 2.3.    | APROBACIÓN DE TUTOR DE APOYO SOCIOLABORAL (ASL) .....  | 5  |
| 2.4.    | REGLAMENTO INTERNO.....  | 6  |
| 2.5.    | ACTIVACIÓN DEL EJECUTOR EN SIC.....  | 6  |
| 2.6.    | CREACIÓN DE SECCIONES / CURSOS.....  | 6  |
| 2.7.    | OFICINA DE CONTACTO O DE ATENCIÓN DE PÚBLICO Y COORDINADOR ACADÉMICO.....                      | 7  |
| 2.7.1.  | OFICINA DE CONTACTO O DE ATENCIÓN PÚBLICO:.....  | 7  |
| 2.7.2.  | COORDINADOR ACADÉMICO .....  | 7  |
| 2.8.    | APOYO TUTORIAL A ALUMNOS CURSOS E-LEARNING .....   | 8  |
| 2.9.    | POSTULACIÓN DE PARTICIPANTES .....   | 8  |
| 2.9.1   | POSTULACIÓN DE CASOS ESPECIALES.....   | 8  |
| 2.10.   | SELECCIÓN DE POSTULANTES .....   | 9  |
| 3.      | MATRÍCULA.....   | 10 |
| 3.1     | DESISTIMIENTO DE MATRÍCULA .....   | 10 |
| 3.2     | CIERRE DEL PROCESO DE MATRÍCULA E INICIO DE CURSO .....  | 11 |
| 4.      | DEL AUMENTO Y TRASLADO DE CURSOS .....   | 11 |
| 5.      | CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS CURSOS.....   | 12 |
| 5.1     | NÚMERO DE PARTICIPANTES .....  | 12 |
| 5.2     | DURACIÓN DE LAS SESIONES .....   | 13 |
| 5.3     | ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL PLAN FORMATIVO ..... | 13 |
| 6.      | ESTADO DE LOS POSTULANTES Y PARTICIPANTES DEL CURSO.....                                       | 13 |
| 6.1     | ESTADOS DE POSTULANTES .....   | 13 |
| 6.2     | ESTADOS DE PARTICIPANTES CURSOS AMBAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN.....                            | 14 |
| 7.      | EJECUCIÓN DE LOS CURSOS.....   | 14 |
| 7.1     | INSPECCIÓN DE LOS CURSOS.....  | 14 |
| 7.2     | ACUERDO OPERATIVO.....   | 14 |
| 7.2.1   | CONDICIONES PARA GENERAR ACUERDO OPERATIVO .....   | 15 |
| 7.2.2   | GENERACIÓN DEL ACUERDO OPERATIVO .....   | 16 |
| 7.2.3   | APROBACIÓN ACUERDO OPERATIVO .....   | 16 |
| 7.3     | ANEXO DE ACUERDO OPERATIVO.....  | 17 |
| 7.4     | INICIO DE CURSO.....   | 18 |
| 7.4.1   | FORMULARIO N°1: REGISTRO DE INSCRITOS.....   | 18 |
| 7.4.2   | FORMULARIO N°1 COMPLEMENTARIO: INCORPORACIÓN DE NUEVOS INSCRITOS (FIC). 18                     |    |
| 7.5     | REGISTRO DE ASISTENCIA.....  | 18 |
| 7.5.1   | REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA CURSOS PRESENCIALES .....  | 19 |
| 7.5.1.1 | CAUSALES DE ATRASO PARA CASOS JUSTIFICADOS.....  | 19 |
| 7.6     | DESARROLLO DE LA FASE LECTIVA .....  | 19 |
| 7.6.1   | APOYO SOCIO LABORAL .....  | 20 |
| 7.7     | TÉRMINO DE LA FASE LECTIVA .....   | 22 |
| 7.8     | FASE DE INSERCIÓN LABORAL (COLOCACIÓN).....  | 22 |
| 8.      | PAGOS AL EJECUTOR .....  | 23 |
| 8.1     | PAGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE CURSOS .....   | 24 |
| 8.2     | ESTADO DE AVANCE.....  | 27 |
| 8.2.1   | Documentación que debe presentar el Ejecutor para Pago de Estado de Avance.....                | 27 |
| 8.3     | TRANSFERENCIA DE SUBSIDIO DIARIO A TRAVÉS DE REEMBOLSO.....                                    | 28 |
| 8.4     | LIQUIDACIÓN FASE LECTIVA .....   | 29 |
| 8.4.1   | Fórmula.....   | 29 |
| 8.4.2   | Cálculo Valor Capacitación Efectiva .....  | 29 |
| 8.4.2.1 | Cálculo Capacitación Efectiva Cursos Presenciales .....  | 29 |
| 8.4.2.2 | Cálculo Capacitación Efectiva Cursos E-learning .....  | 30 |
| 8.4.3   | Cálculo del Reembolso de Subsidios Diarios .....   | 33 |
| 8.4.4   | Cálculo del Valor Licencia Habilitante y/o Certificación .....                                 | 33 |



|         |  |    |
|---------|--|----|
| 8.4.5   | Apoyo Socio Laboral no realizado.....  | 34 |
| 8.4.6   | Estado de Avance pagado anteriormente .....  | 34 |
| 8.4.7.  | Documentación que deberá presentar el Ejecutor para Liquidación Fase Lectiva .....                 | 34 |
| 8.5     | LIQUIDACIÓN FASE INSERCIÓN LABORAL .....   | 35 |
| 8.5.1   | Definición .....   | 35 |
| 8.5.2   | Criterios de pago .....  | 35 |
| 8.5.3   | Oportunidad en que se deberá presentar la solicitud de liquidación de la Fase de Inserción Laboral | 36 |
| 8.5.4   | Fórmula.....   | 36 |
| 8.5.4.1 | Cálculo del valor a pagar por cumplimiento de Colocación .....                                     | 36 |
| 8.5.4.2 | Cálculo del valor a pagar por Calidad de Empleo.....   | 37 |
| 8.5.4.3 | Cálculo del valor a pagar por colocación sobre el porcentaje de cumplimiento .....                 | 37 |
| 8.5.4.4 | Cálculo del valor adicional a pagar por colocación de grupo prioritario .....                      | 38 |
| 8.5.4.5 | Cálculo del Descuento por incumplimiento del compromiso de colocación .....                        | 38 |
| 8.5.4.6 | Documentación que deberá presentar el Ejecutor. ....   | 38 |
| 9.      | ENTREGA DE DIPLOMA Y ACTA DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA.....   | 39 |
| 10.     | CIERRE EJECUCIÓN CURSOS .....  | 39 |
| 11.     | INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO .....  | 39 |
|         | ANEXO N°1. PLANILLA DE RECEPCIÓN DE SUBSIDIO DIARIO .....  | 39 |
|         | ANEXO N°2. REGISTRO DE ASISTENCIA DEL COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL                            | 40 |

## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: FASES, COMPONENTES Y BENEFICIOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N°46, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del artículo 28 de la Ley N°19.728, sobre Seguro Obligatorio de Cesantía, corresponde al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, financiar becas de capacitación dirigidas a personas cesantes, beneficiarias del Fondo de Cesantía Solidario y ofrecerlas, a través de la Bolsa Nacional de Empleo.

El Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, considera la ejecución de acciones que permitan a los beneficiarios activos del Fondo de Cesantía Solidario, a través de la capacitación, mejorar sus competencias, de modo de posibilitar su acceso a un trabajo dependiente o independiente de calidad. Dichas acciones podrán dictarse bajo la modalidad presencial o e-learning, lo que dependerá de los resultados del proceso de selección del concurso público respectivo.

La condición de beneficiario activo del Fondo de Cesantía Solidario, SENCE podrá verificarla directamente al momento de la postulación o establecer los medios de acreditación que estime pertinentes.

### **Fases o componentes del programa:**

- Fase Lectiva
- Componente de Apoyo Socio Laboral
  - Selección y diagnóstico
  - Orientación
  - Plan de Acción
  - Gestión de Empleo
- Seguimiento

### **Dispositivos de Apoyo del Programa:**

- a) Seguros de Accidentes.
- b) Subsidio diario por \$3.000, para cursos modalidad presencial, cuyo pago quedará sujeto a la asistencia a clases.
- c) Subsidio diario componente de Apoyo Socio Laboral y asistencia a las entrevistas en cualquier etapa de este apoyo. Esto sólo será aplicable para el caso de participantes de cursos modalidad e-learning.
- d) Licencia Habilitante o Certificación, según corresponda.

**Además del presente instructivo, las instituciones ejecutoras deberán ajustarse, en lo pertinente, a la siguiente normativa:**

- a) *"Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2020"*, aprobado a través de Resolución Exenta N°4035, de 21 de noviembre de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.